**Acuerdo General G/JGA/48/2018 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se establecen las reglas de atención y remisión de los expedientes que sean enviados a la Segunda Sala Regional del Noroeste III**

**(DOF del 16 de julio de 2018)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.- Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración.**

**ACUERDO G/JGA/48/2018**

REGLAS DE ATENCION Y REMISION DE LOS EXPEDIENTES PARA LA SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III.

Acuerdo General G/JGA/48/2018 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se establecen las Reglas de atención y remisión de los expedientes que sean enviados a la Segunda Sala Regional del Noroeste III.

**CONSIDERANDO**

**1.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, fracciones II y V de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Junta de Gobierno y Administración cuenta con atribuciones para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal, así como para llevar a cabo los estudios necesarios para determinar las regiones, sedes y número de las Salas Regionales; las sedes y número de las Salas Auxiliares; la competencia material y territorial de las Salas Especializadas.

**2.**Que el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, mediante Acuerdo SS/22/2017 determinó la creación de la Segunda Sala Regional del Noroeste III, con sede en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa y con competencia en los Estados de Baja California Sur y Sinaloa.

**3.**Que el 03 de mayo de 2018, mediante Acuerdo G/JGA/38/2018, la Junta de Gobierno y Administración adscribió a los Magistrados Luis Enrique Osuna Sánchez (Supernumerario), Gabriela María Chaín Castro y Luis Rafael del Carmen Quero Mijangos, a la Segunda Sala Regional del Noroeste III.

**4.** Que el 03 de mayo de 2018, mediante Acuerdo G/JGA/39/2018, la Junta de Gobierno y Administración adscribió a los Magistrados Sylvia Marcela Robles Romo, a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste III, Gustavo Naranjo Espinosa, a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste III y Oscar Alberto Estrada Chávez, a la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste III.

**5.** Que la Segunda Sala Regional del Noroeste III, con jurisdicción en los Estados de Baja California Sur y Sinaloa, iniciará actividades a partir del día 01 de julio de 2018, y tendrá como sede la Ciudad de Culiacán, en el domicilio ubicado en Boulevard Alfonso Zaragoza Maytorena número 1780, Desarrollo Urbano Tres Ríos, Edificio Torres Tres Afluencias, Pisos 6 y 7, Código Postal 80020, Culiacán, Sinaloa.

**6.**Que en términos de lo dispuesto por el artículo Cuarto Transitorio del Acuerdo SS/22/2017, esta Junta de Gobierno y Administración debe establecer las reglas de atención de los juicios y la remisión de los expedientes que sean enviados a la Segunda Sala Regional del Noroeste III.

**7.** Que de conformidad con los artículos 66, fracción IX, y 77, fracción VII, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el Sistema Integral de Control y Seguimiento de Juicios constituye la única fuente de información oficialmente reconocida, el cual sirve de base para el control y evaluación de las actividades del Tribunal, correspondiendo a la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, vigilar la operación y funcionalidad del Sistema Integral de Control y Seguimiento de Juicios.

En consecuencia, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 23 fracciones II, V y XXXVIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como el Cuarto Transitorio del Acuerdo SS/22/2017, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-**En términos de lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del Acuerdo SS/22/2017, este Organo de vigilancia y administración establece las reglas de atención de los juicios y la remisión de los expedientes que serán enviados a la Segunda Sala Regional del Noroeste III, conforme al procedimiento siguiente:

**I.-**La Segunda Sala Regional del Noroeste IIl, tendrá competencia en los Estados de Baja California Sur y Sinaloa.

El número de expediente de la Sala que se crea estará conformado por el número consecutivo que le corresponda, el año de ingreso del expediente, la indicación numérica que indique la región de la Sala, la indicación numérica para referir que se trata de la Sala "03", así como la mesa de trámite a la que deberán reasignarse, quedando ejemplificado de la siguiente forma:

\*\*\*1234/14-03-02-1

**II.-**El inventario total de los expedientes de la Sala de origen será dividido en asuntos ordinarios y sumarios, de tal suerte que, el 50% de cada especie, esto es, de ordinarios y sumarios, sea distribuido equitativamente en cada mesa de la nueva Sala.

**III.-** Los expedientes que provienen de la Sala de origen, correspondientes a la mesa 1, de la Ponencia 1, serán reasignados a la mesa 1 de la Ponencia 1 de la nueva Sala, y así sucesivamente.

**IV.-** Toda vez que la Sala de origen dejará de contar con el Cuarto Secretario de Acuerdos por Ponencia, el inventario de los mismos deberá ser, previamente, dividido en asuntos ordinarios y sumarios, y distribuido a prorrata entre los tres Secretarios de Acuerdos de cada una de las Ponencias de la Sala de origen.

Hecho lo anterior, se dividirá cada especie (ordinarios y sumarios) en 2 partes, para que cada 50% se pueda distribuir tanto en la Sala de origen, como en la Sala de nueva creación, conforme a la Regla III.

**V.-** La Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (SOTIC) proporcionará a cada Magistrado de ambas Salas un listado de los expedientes en trámite que quedan a su cargo, mismos que serán tramitados por la Sala y Ponencia respectiva, a partir del estado procesal en que los reciban y hasta su total conclusión. Para estos efectos, la SOTIC realizará el corte de información el día 27 de junio de 2018.

El listado antes referido deberá contener la siguiente información:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| EXPEDIENTE  ANTERIOR | ACTOR | EXPEDIENTE NUEVO |

**VI.-** Una vez distribuidos electrónicamente los expedientes, la Secretaría Operativa de Tecnologías de la información y las Comunicaciones elaborará los listados que corresponderán a cada una de las mesas de trámite de la Segunda Sala Regional del Noroeste III, y llevará a cabo la migración electrónica en el Sistema Integral de Control y Seguimiento de Juicios, asignándoles el nuevo número de expediente que corresponda.

**VII.-** Asimismo, la Secretaría Operativa de Administración, a través de sus Direcciones, o su Delegación Local, deberá:

**1)**Prestar el apoyo logístico necesario para realizar el traslado físico de los expedientes de la Sala de origen a la nueva Sala Regional, cuidando que cada Magistrado receptor verifique, y certifique, que los expedientes que se entregan físicamente, correspondan exactamente a los listados por la SOTIC de manera aleatoria.

Para esos efectos, los Magistrados receptores se apoyarán del Secretario de Acuerdos que corresponda en cada caso.

**2)**Proporcionar a la Sala que se crea los materiales que se requieran para la implementación del nuevo número de expediente que se forma por la migración antes aludida; para lo cual, se utilizará una etiqueta en color lila con dicho número que se sobrepondrá en la carátula del expediente, sin alterar la existente y dejando a la vista la etiqueta y los datos del número anterior.

**VIII.-** Una vez asignados electrónicamente los expedientes, los Magistrados de la Segunda Sala Regional del Noroeste III, dictarán de inmediato el acuerdo de radicación y lo notificarán por boletín electrónico a las partes.

**SEGUNDO.-** El listado definitivo de los expedientes correspondientes a la Segunda Sala Regional del Noroeste III, deberá publicarse en la página web institucional del Tribunal. Asimismo, el Magistrado Presidente de dicha Sala ordenará la fijación del presente Acuerdo y del listado dado a conocer por la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (SOTIC), en los Estrados de la Sala que presidan, así como en otros lugares visibles de la misma donde tengan acceso tanto las partes y los autorizados por estos, como cualquier otra persona interesada.

**TERCERO.-** La Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales del Noroeste III deberá recibir las promociones, actuaciones y acuses de recibo que presenten las partes y remitirlas a la Sala Regional que correspondan, conforme a los listados definitivos elaborados por la SOTIC.

**CUARTO.-** Para todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se aplicará, en lo conducente, el instructivo para la selección, envío, recepción y distribución de los expedientes contenido en el G/JGA/91/2017, o se estará a lo que resuelva la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**QUINTO.-** Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**SEXTO.-** Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria de fecha catorce de junio de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de los Magistrados Guillermo Valls Esponda, María del Consuelo Arce Rodea, Juan Angel Chávez Ramírez y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el Magistrado**Carlos Chaurand Arzate,** Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada**María Ozana Salazar Pérez**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federalde Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Rúbricas.